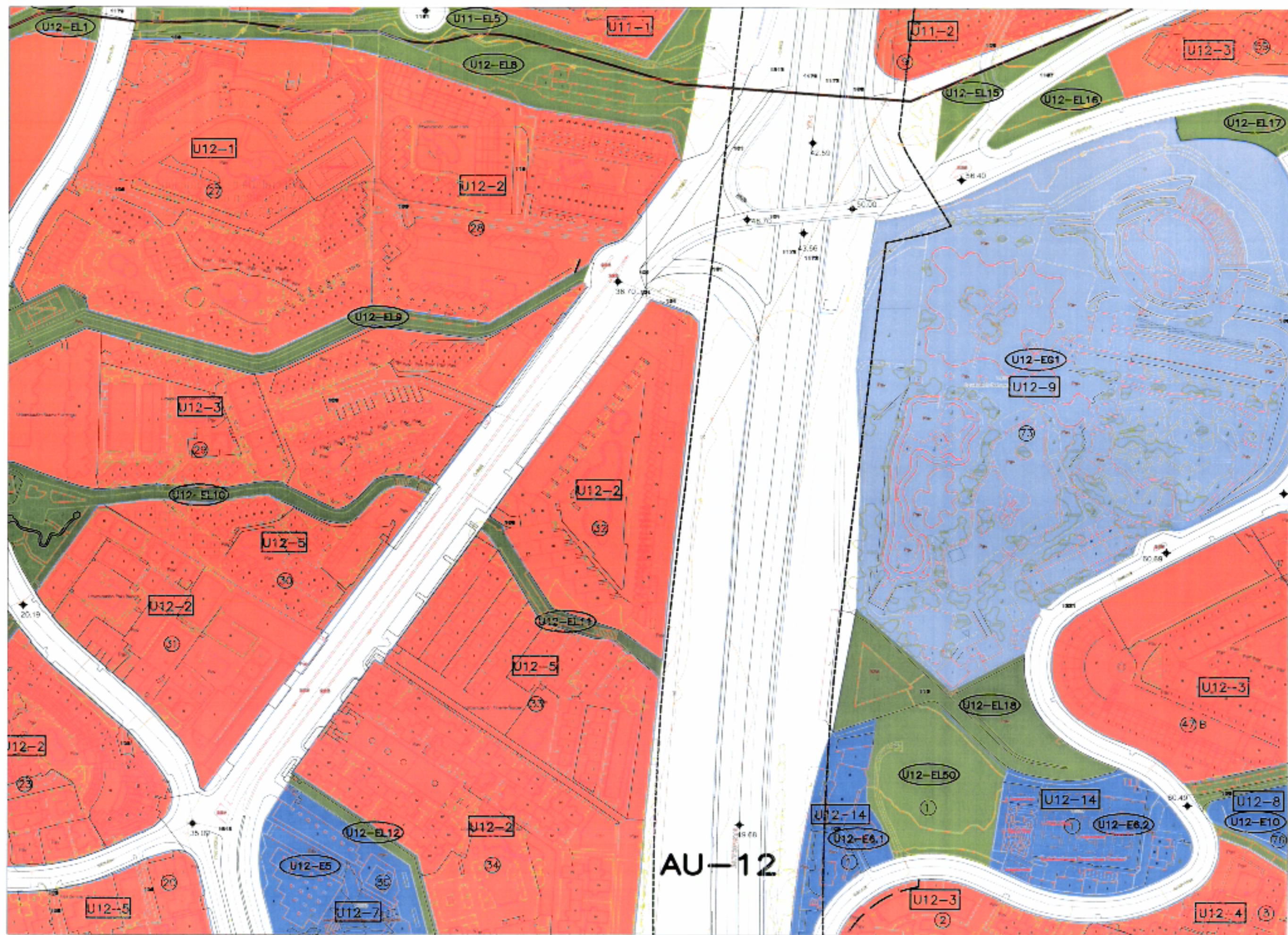


1	2	3
4	5	6

5435-5

- Línea de dominio público marítimo-terrestre
- Línea de servidumbre de protección de la costa
- Línea de ribera de mar
- Línea de destino

Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán sometidas a la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.

Se deberá tener especialmente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.3 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con el servidumbre de tránsito la servidumbre de acceso al mar la instalación de pasarelas marítimas preferentemente peatonales fuera de la ribera del mar y la exclusión, fuera de los primeros 20m, de la zona de servidumbre de protección de vertimientos de aguas residuales y efluentes sanitarios o lo que.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE **DOCUMENTO REFUNDIDO**

ADAPTACION BASICA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBSECUARIAS DE ADEJE

SITUACION

ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO
GEMPLAN S.A.
EXCMO. ATENDIMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO ESO-13-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5435-5

NUMERO ESO-06-08

118

ESCALA 1:2000

FECHA: JULIO 2008

ESTUDIO JALVO S.L.

SUELO RESIDENCIAL		SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES		SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS		DELIMITACION DE SUELO URBANO		TIPO DE ORDENANZA	
	SUELO RESIDENCIAL TURISTICO		PARQUES URBANOS		DOTACIONALES		ALINEACION OFICIAL		NUMERO DE PARCELA
	SUELO DE INTERES CULTURAL		ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES		GENERALES		ALINEACION INTERIOR		RED VARIA
	SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS		ESPACIO LIBRE PRIVADO		LOCALES		BARRANCO PUBLICO		PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIO DE GAUGE
							BARRANCO NO CATEGORIZADO		LÍNEA LÍMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS
							BARRANCO DERIVADO		
							BARRANCO DESAPARECIDO		
							BARRANCO EN ESTUDIO		